



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Radicación: 18001-23-33-003-**2015-00211-00**
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: HAROLD ALEXANDER CHAVEZ ARDILA
Demandado: NACION - PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACION

Florencia, Caquetá, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016).
Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 7 de junio de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 13 de julio de 2016, a las 5:00 de la tarde.

PILAR VILLA ZAMUDIO
Secretario Ad-Hoc